



**BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE CONCURSO, DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TEJEDA DE TIÉTAR TEMPORADA 2015.**

Ante la próxima apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal, al ser obligatoria, conforme al Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presencia mínima de un socorrista en piscinas cuyo aforo máximo de bañistas se fije en 100, por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a aprobar las siguientes bases para la selección de DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑOS 2015.

**PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

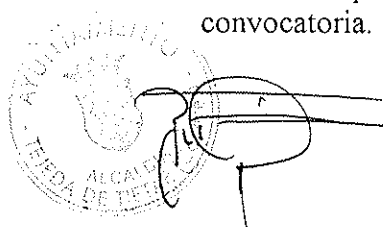
La selección para su contratación, por el período de baños de la piscina municipal, ejercicio 2015, de dos personas para cubrir dos puestos de trabajo de socorrista, que serán las personas encargadas de la seguridad del bañista que deberán estar especialmente adiestradas en técnicas de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios; también colaboraran en el mantenimiento de la piscina. La contratación se efectuará en régimen laboral, contrato a tiempo parcial (28 horas semanales.); siendo uno de los contratos de las 12:30 a las 16:30 horas y el otro de las 16:30 a las 20:30 horas, todos los días de la semana. Debiendo permanecer en sus puestos de trabajo durante toda su jornada.

La selección se hará mediante CONCURSO. La retribución bruta mensual, incluida la prorata de la pagas extra, será de 605,16 euros.

**SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

Para poder tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión del título de socorrista acuático en vigor. En el caso de extranjeros, habrán de estar o encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.





**Ayuntamiento de  
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1  
10420 TEJEDA DE TIÉTAR  
(Cáceres)

f)-Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y el resto de ciudadanos extranjeros, además , deberán estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

**TERCERA: Instancias.**

**1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 8,30 a 15 horas.

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha del presente Decreto. Se publicará el anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el cual se publicarán también los demás actos del procedimiento. Se publicará la oferta en la página web del Ayuntamiento [www.tejedadetietar.es](http://www.tejedadetietar.es)

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**2.- DOCUMENTACIÓN:** Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

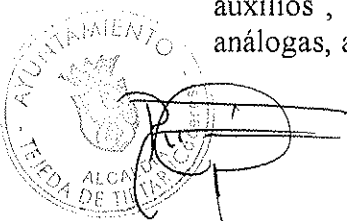
a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales. Se podrá remitir dicho modelo por correo electrónico a quien lo solicite.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I /Fotocopia compulsada del Documento que acredite la nacionalidad y Fotocopia compulsada del permiso de residencia , temporal o permanente, en el caso de los extranjeros

c) Fotocopia compulsada de la titulación de socorrista acuático en vigor. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española: Fotocopia compulsada la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.

d) Fotocopia compulsada del título de monitor de natación expedido por la Federación Territorial de Natación correspondiente, a efectos de su valoración en el concurso.

e)Fotocopia compulsada de diplomas de cursos, jornadas y seminarios realizados relacionados con la natación, técnicas de salvamento acuático, prestación de primeros auxilios , obtención de titulaciones de monitores de actividades acuáticas y materias análogas, a efectos de su valoración en el concurso.





e) Contratos de trabajos de socorrista y los correspondientes certificados de empresa y/o vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de valoración en el concurso de méritos

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejada de Tiétar, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará la composición nominativa y definitiva del tribunal calificador y el lugar, día y hora en que se reunirá el mismo para la valoración del concurso.

#### **QUINTA: Procedimiento de selección.**

1.- El procedimiento de selección será el concurso. *Baremo de méritos:*

La puntuación de los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo de méritos y referida siempre al último día del plazo de presentación de instancias:

**1º.- Por experiencia profesional.** En puestos de trabajo de socorrista acuático. Se valorará con un punto por cada mes de trabajo de socorrista en piscinas municipales. Se otorgaran un máximo de 12 puntos por este concepto. Dicha experiencia laboral se acreditará con contrato de trabajo de socorrista y el correspondiente certificado de empresa y/o vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

**2º.- Por estar en posesión del título de monitor de natación**, expedido por la Federación Territorial de Natación correspondiente: 5 puntos

**3º.- Por cursos, jornadas y seminarios** realizados relacionados con la natación, técnicas de salvamento acuático, prestación de primeros auxilios, obtención de titulaciones de monitores de actividades acuáticas y materias análogas, Se valorará :

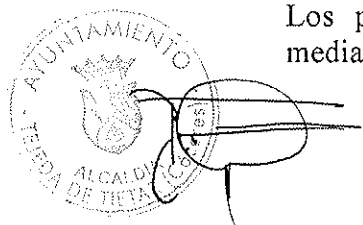
Cursos de hasta 25 horas :3 punto

Cursos de 26 a 100 horas :4 puntos

Cursos de más de 100 horas :5 puntos

2.- El tribunal elevará propuesta de contratación a favor de las dos personas que hayan obtenido mejores puntuaciones en la fase de concurso, para que se proceda a la oportuna contratación de los mismos.

Los posibles empates que se produjeran en las puntuación se resolverán mediante sorteo público.





En caso de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente.

Se constituirá una lista de espera para el supuesto de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes, a utilizar exclusivamente durante la temporada de baños del año 2.015

**SEXTA.- Tribunal calificador de las pruebas.**

El Tribunal Calificador, conforme al art.60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.4(f del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, estará compuesto, en principio, por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Excmo.Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

**VOCALES.-D.** Francisco Javier Villarán Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Excmo.Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D.Ángel Serrano Masedo, Operario de Servicios Múltiples, Interino sustituto del Operario Laboral fijo del Excmo.Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D.Miguel Ángel Suárez Mateos, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo de la ELATIM de Valdeñigos.

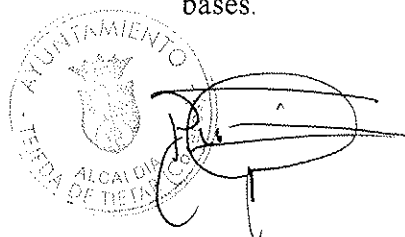
**SECRETARIO:** D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Excmo.Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

**SUPLENTES.** Personal de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.29 de la Ley 30/92).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.





En caso de presentarse sólo dos aspirantes a los puestos de trabajo a cubrir y que reúnan los requisitos necesarios para ser admitidos, no será necesaria la constitución del Tribunal, resolviéndose por Decreto de la Presidencia la contratación de los mismos.

**SÉPTIMA.- Presentación de documentos.-** Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles, desde que el Tribunal haga pública la relación de los mencionados aspirantes, los documentos acreditativos siguientes:

- a) Fotocopia de la Cartilla o Tarjeta Sanitaria.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

**OCTAVA.- Duración del contrato.-** Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante la temporada de baños del 2015 de la piscina municipal a tiempo parcial, sin prórroga ni ampliación ninguna y será dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

**NOVENA.- Incidencias.-**

En todo lo no previsto, será de aplicación supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y demás normas aplicables.

En Tejeda de Tiétar, a 20 de mayo de 2.015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo Mª Dolores Paniagua Timón